	Lineamiento Operativo para aspirantes “Línea de fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad en instituciones oficiales que ofertan educación superior en Bogotá, Jóvenes a la E”	CÓDIGO: L17_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 06/02/2025
		Página 1 de 19

LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A ASPIRANTES

PROGRAMA “JÓVENES A LA E”- Línea de fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad en instituciones oficiales que ofertan educación superior en Bogotá

**Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la
Tecnología Atenea
Gerencia de Educación Posmedia
2025**



	Lineamiento Operativo para aspirantes “Línea de fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad en instituciones oficiales que ofertan educación superior en Bogotá, Jóvenes a la E”	CÓDIGO: L17_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 06/02/2025
		Página 2 de 19

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
2.1 BENEFICIOS DEL PROGRAMA	3
3. DEFINICIONES Y SIGLAS	6
3.1. SIGLAS	6
3.2. DEFINICIONES	6
4. NORMATIVIDAD ASOCIADA	7
5. DESARROLLO DE LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS	8
5.1. Fase 1. Postulación de aspirantes	8
5.1.1. Requisitos de participación para las IES: Universidad Pedagógica Nacional, Universidad Nacional de Colombia, Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y Universidad Distrital Francisco José de Caldas.	9
5.1.2. Requisitos de participación para jóvenes aspirantes del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	9
5.2. Fase 2. Registro de postulados ante Atenea: Creación de la cuenta y registro de la hoja de vida	10
5.2.1. Fuentes de verificación de información	11
5.3. Fase 3. Criterios para la priorización de postulados	13
5.4. Resultados de la selección	16
5.4.1. Cronograma	17
5.5. Formalización del beneficio	18
6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	18
7. CONTROL DE CAMBIOS	18

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	Lineamiento Operativo para aspirantes “Línea de fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad en instituciones oficiales que ofertan educación superior en Bogotá, Jóvenes a la E”	CÓDIGO: L17_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 06/02/2025
		Página 3 de 19

INTRODUCCIÓN

La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología-Atenea, realiza, en el marco de la segunda convocatoria del Programa “Jóvenes a la E”, la habilitación de la *“Línea de fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad en instituciones oficiales que ofertan educación superior en Bogotá”*, para que las Instituciones de Educación Superior, el SENA y los aspirantes interesados conozcan los requisitos y criterios de selección establecidos en el presente documento, con el propósito de ser beneficiarios del Programa.

El presente documento establece el lineamiento operativo en donde se describen: los requisitos mínimos de participación, el mecanismo de postulación y los criterios de priorización de los postulados junto con las actividades para la formalización del beneficio.

1. OBJETIVO

Establecer el mecanismo para la postulación, selección y formalización de los aspirantes de la *“Línea de fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad en instituciones oficiales que ofertan educación superior en Bogotá”*, en la segunda convocatoria del Programa “Jóvenes a la E”.

2. ALCANCE


Las condiciones aquí establecidas aplican para la convocatoria realizada por la Agencia Atenea para los aspirantes que inicien sus estudios en el primer semestre de la vigencia 2025, en el marco de la *“Línea del fortalecimiento acceso, la permanencia y la calidad en instituciones oficiales que ofertan educación superior en Bogotá”*.

2.1 BENEFICIOS DEL PROGRAMA

La *“Línea de fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad en instituciones oficiales que ofertan educación superior en Bogotá”*, del programa “Jóvenes a la E”, consiste en un plan de inversiones que tiene como propósito el mejoramiento de las capacidades de las instituciones oficiales a través de la financiación de actividades y acciones que fortalezcan el acceso y la permanencia en la educación superior. Lo anterior se enfoca especialmente en los beneficiarios de “Jóvenes a la E”, con el objetivo de mejorar la gestión interna y la calidad educativa, contribuir al bienestar estudiantil, consolidar el estamento docente y pertinencia curricular, además de fortalecer la ciencia, la tecnología y la innovación en las instituciones oficiales. Adicionalmente, la línea también busca complementar las acciones adelantadas por el Gobierno nacional para la financiación de las Instituciones de Educación Superior (IES) oficiales a través de las transferencias establecidas mediante la Ley 30 de 1992, así como, la política de gratuidad estipulada mediante la Ley 2294 de 2023.

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	Lineamiento Operativo para aspirantes “Línea de fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad en instituciones oficiales que ofertan educación superior en Bogotá, Jóvenes a la E”	CÓDIGO: L17_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 06/02/2025
		Página 4 de 19

De esta manera, las acciones y actividades contempladas por las instituciones para la implementación de esta línea permitirán el mejoramiento de sus capacidades que terminan por impactar el acceso y la permanencia de los jóvenes y la calidad institucional, y, en consecuencia, las oportunidades para los jóvenes de la ciudad que cursan su trayectoria en la educación superior pública.

El plan de inversiones de la línea le apunta a tres esferas que impactarán a los beneficiarios de “Jóvenes a la E” y a la comunidad educativa:


✓ **Acceso:** Mediante el mejoramiento de los ambientes de aprendizaje, el cual permite adecuar y habilitar infraestructuras inclusivas y modernas que no solo incrementan las capacidades de atención a nuevos estudiantes, sino que también motivan a los beneficiarios a continuar sus estudios al recibir formación en un contexto técnico y físico de espacios y ambientes pertinentes que impactan inclusive la calidad de la formación recibida. Así mismo, la habilitación de nuevas infraestructuras podrá permitir a las instituciones oficiales la ampliación de la oferta y cobertura facilitando el acceso a personas en condiciones de vulnerabilidad y que participan de los procesos de admisión de las instituciones oficiales, las cuales por sus limitaciones financieras estructurales no han logrado habilitar ni adecuar infraestructuras para ampliar su cobertura e impacto en la población, razón por la cual, las habilitaciones y adecuaciones beneficiarán a los estudiantes del sistema de educación media de la ciudad que transitan a la educación superior en las instituciones oficiales que participan en Jóvenes a la E.

✓ **Permanencia:** El bienestar estudiantil contempla que los estudiantes reciban apoyo emocional, físico y académico, lo que facilita su permanencia, además de mejorar su rendimiento académico a través de acciones como las tutorías y recursos adicionales que habiliten las instituciones oficiales. Lo anterior se fortalece y amplía su campo de acción al sumarse la financiación en el marco de “Jóvenes a la E”, de manera que, dedicar recursos exclusivos para promover acciones y actividades de permanencia impacta positivamente en la reducción del abandono estudiantil. En línea con lo anterior, el fortalecimiento de la calidad docente y curricular garantiza que los programas académicos sean pertinentes y estén alineados con las demandas del mercado laboral y las necesidades sociales, los componentes asociados a este fortalecimiento al seguir la mejora de la calidad educativa y de la forma en que esta se imparte, facilita la permanencia de los estudiantes al encontrarse motivados con una educación de calidad.

✓ **Desarrollo de ecosistemas científicos:** Los ecosistemas científicos promueven la investigación e innovación, atrayendo a estudiantes y fortaleciendo la calidad académica, posicionando a las instituciones como centros de desarrollo científico y tecnológico. Lo anterior tiene especial impacto en el acceso y la permanencia en la educación superior, ya que, por un lado, la participación de la comunidad académica en estos ecosistemas permite el desarrollo de capacidades investigativas en los estudiantes y los docentes que se traducen en productos que impactan positivamente a las sociedad (biológicos, soluciones y tratamiento a enfermedades, diseño y construcción de equipos biomédicos, restauración y cuidado del medio ambiente, entre otros), de manera que, el desarrollo de capacidades investigativas no solo promueve la permanencia en los propios ecosistemas y el proceso formativo del

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	Lineamiento Operativo para aspirantes “Línea de fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad en instituciones oficiales que ofertan educación superior en Bogotá, Jóvenes a la E”	CÓDIGO: L17_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 06/02/2025
		Página 5 de 19

estudiante sino que en articulación con el sector privado, las instituciones oficiales podrán fortalecer sus medios técnicos y tecnológicos en el marco de estos ecosistemas, en dónde patentar productos y obtener regalías aportan a las arcas de las instituciones para ampliar sus infraestructuras y coberturas educativas. Por tanto, el desarrollo y fortalecimiento de ecosistemas científicos desde la Agencia Atenea son necesarias para atraer el sector privado, desde la inversión y retorno de estos recursos y el impacto que los productos tienen para la sociedad (personas y empresas).


En virtud de lo anterior y para la adecuada implementación de esta línea en la segunda convocatoria de “Jóvenes a la E”, en las Instituciones que ofertan educación superior pública en Bogotá beneficiarias de esta línea, a saber: Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Universidad Pedagógica Nacional, Universidad Nacional de Colombia y Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y el SENA Regional Distrito Capital, Atenea priorizó en la Línea de Fortalecimiento el financiamiento de las acciones:

- i) Bienestar estudiantil integral.
- ii) Mejoramiento de ambientes de aprendizaje.
- iii) Fortalecimiento de la calidad docente y curricular.
- iv) Ecosistemas Científicos para el fortalecimiento de la CTel

Adicionalmente, los beneficiarios que se prioricen por sus condiciones de vulnerabilidad o su riesgo de deserción en estas IES y los postulados por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA recibirán un apoyo económico equivalente a un (1) SMMLV por cada período de formación de acuerdo con las condiciones establecidas en el Manual Operativo y guía de dispersión de apoyos económicos o su documento equivalente; además, sin perjuicio de los demás apoyos contemplados en el Manual Operativo del Programa. Estos aportes realizados por “Jóvenes a la E” no generarán endeudamiento alguno por parte del beneficiario, sin embargo, requerirá por parte de este la realización de una pasantía social como forma de retribución a la ciudad por los beneficios otorgados. Los criterios de priorización para la entrega del apoyo económico serán establecidos en la guía operativa para la dispersión de apoyos económicos o el documento equivalente que determine la Agencia Atenea para la presente línea.

Nota 1: Es importante señalar que para Jóvenes a la E-2, en el caso del SENA sólo aplica la línea de Bienestar estudiantil integral, con el componente de apoyos económicos de sostenimiento.

Nota 2: Los aportes de Atenea se realizarán sobre los componentes y acciones contempladas por cada IES en las propuestas presentadas a Atenea y a los apoyos económicos que particularmente aplican al SENA. Las disposiciones que reglamentan el funcionamiento del Programa se encuentran establecidas en el Manual Operativo de “Jóvenes a la E” que puede consultar en el siguiente enlace:

	Lineamiento Operativo para aspirantes “Línea de fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad en instituciones oficiales que ofertan educación superior en Bogotá, Jóvenes a la E”	CÓDIGO: L17_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 06/02/2025
		Página 6 de 19

https://agenciaatenea.gov.co/sites/default/files/2025-01/M1_EP%20Manual%20Operativo%20Jo%CC%81venes%20a%20la%20E%20Capi%CC%81tulo%20de%20Educacio%CC%81n%20Superior%20V5.pdf

3. DEFINICIONES Y SIGLAS

3.1. SIGLAS


- **IES:** Institución de Educación Superior
- **SMMLV:** Salario Mínimo Mensual Legal Vigente
- **SNIES:** Sistema Nacional de Información sobre Educación Superior
- **SENA:** Servicio Nacional de Aprendizaje

3.2. DEFINICIONES

- **Aspirante.** Persona que participa en las convocatorias del Programa “Jóvenes a la E” a través de los medios y condiciones establecidas para sus diferentes líneas.
- **Beneficiarios.** Son las y los elegibles que acrediten el cumplimiento de todos los requisitos mínimos de participación de conformidad con el lineamiento operativo de la convocatoria que apliquen y completen el proceso para la formalización del beneficio asignado que determinen Atenea y la Institución de Educación Superior.
- **Beneficio.** En “Jóvenes a la E” corresponde a la financiación del valor de referencia o de las acciones y actividades de permanencia y/o a la entrega del apoyo económico y/o en especie para promover la permanencia de las y los beneficiarios.
- **Convocatoria.** En el contexto de “Jóvenes a la E” corresponde al proceso de participación, habilitación y selección de instituciones de educación superior y de aspirantes de conformidad con los requisitos y mecanismos descritos en el lineamiento operativo correspondiente.
- **Desistimiento del beneficio.** Es la renuncia expresa por parte del elegible a su condición y al cupo asignado en función de los criterios y procesos relacionados, sin haberse completado el proceso de formalización. Así mismo, se entenderá el desistimiento del beneficio de manera tácita cuando el elegible no realice la formalización del beneficio en los plazos establecidos para ello
- **Elegibles.** (...) Con relación a las convocatorias específicas que se desarrollen con instituciones de educación superior oficiales, serán habilitados las y los jóvenes que cumplan los criterios

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	Lineamiento Operativo para aspirantes “Línea de fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad en instituciones oficiales que ofertan educación superior en Bogotá, Jóvenes a la E”	CÓDIGO: L17_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 06/02/2025
		Página 7 de 19

mínimos de participación definidos en el lineamiento operativo de la convocatoria, y que integren los listados remitidos por las IES a Atenea.


- **Habilitados.** Aspirante que, a partir de la validación de sus datos con las entidades correspondientes, cumple con los requisitos establecidos para la convocatoria desarrollada.
- **IES oficiales.** De conformidad con la Ley 30 de 1992, de acuerdo con su naturaleza jurídica, estas instituciones pueden ser entes autónomos (cuando su carácter académico es el de universidad) o establecimientos públicos (cuando ostentan un carácter académico distinto al de universidad), con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo. Esencialmente, son financiadas con recursos públicos (del presupuesto general de la nación o del presupuesto del ente territorial al que se encuentra adscrito).
- **Valor de referencia.** Corresponde al monto promedio de los bienes y servicios, clasificados en componentes del plan de inversiones de cada IES de la línea para el fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad de las instituciones oficiales que ofertan educación superior en Bogotá.

4. NORMATIVIDAD ASOCIADA

Ámbito	Tipo	Normativa	Objeto
Nacional	Ley	Ley 30 de 1992	“Por la cual se organiza el servicio público de educación superior”
Nacional	Ley	Ley 115 de 1994	“Por la cual se expide la Ley General de Educación”
Nacional	Ley	Ley 1740 de 2014	“Por la cual se desarrolla parcialmente el artículo 67 y los numerales 21, 22 y 26 del artículo 189 de la Constitución Política, se regula la inspección y vigilancia de la educación superior, se modifica parcialmente la Ley 30 de 1992 y se dictan otras disposiciones”
Nacional	Ley	Ley 1188 de 2008	“Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones”
Nacional	Ley	Ley 749 de 2002	“Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	Lineamiento Operativo para aspirantes “Línea de fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad en instituciones oficiales que ofertan educación superior en Bogotá, Jóvenes a la E”	CÓDIGO: L17_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 06/02/2025
		Página 8 de 19

			las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, y se dictan otras disposiciones”
Nacional	Decreto	Decreto 1075 de 2015	“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”
Nacional	Ley	119 de 1994	“Por la cual se reestructura el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se deroga el Decreto 2149 de 1992 y se dictan otras disposiciones”.
Distrital	Decreto	273 de 2020	“Por medio del cual se crea la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “Atenea” y se dictan otras disposiciones”
Distrital	Acuerdo	927 de 2024	“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá camina segura.”

5. DESARROLLO DE LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS


Para la “Línea de fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad en instituciones oficiales que ofertan educación superior en Bogotá” y en el marco de la segunda convocatoria de “Jóvenes a la E”, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos de participación y se aplicará el mecanismo de priorización, además de las actividades descritas en este documento que deberán atender las instituciones participantes en la línea, las cuales son: la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la Universidad Pedagógica Nacional, la Universidad Nacional de Colombia, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, así como, los potenciales beneficiarios.

5.1. Fase 1. Postulación de aspirantes

Las instituciones oficiales postularán ante la Agencia Atenea a los jóvenes participantes de su proceso de admisión 2025-1 que cumplan los requisitos de participación establecidos a continuación:

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	Lineamiento Operativo para aspirantes “Línea de fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad en instituciones oficiales que ofertan educación superior en Bogotá, Jóvenes a la E”	CÓDIGO: L17_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 06/02/2025
		Página 9 de 19

5.1.1. Requisitos de participación para las IES: Universidad Pedagógica Nacional, Universidad Nacional de Colombia, Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

- Ser bachiller egresado de un colegio ubicado en Bogotá y autorizado por la Secretaría de Educación del Distrito, o haber presentado en Bogotá la prueba de validación que realiza el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación.
- Haber presentado la prueba Saber 11° o pruebas ICFES.
- Tener hasta 28 años al cierre de la convocatoria.
- Haber sido admitido/a en el proceso regular de admisión de la IES para el período 2025-1.
- No haber estado matriculado en un programa universitario durante el año 2024.
- No ser egresado(a) de un programa de educación superior en el nivel profesional universitario.
- Registrarse en la plataforma de inscripciones de la Agencia Atenea, a través de los enlaces definidos y en las fechas que para su realización se estipulen.
- No haber sido beneficiario(a) del Programa “Jóvenes a la E” (antes Jóvenes a la U) en sus convocatorias previas, o de otras estrategias que adelanten Atenea o la Secretaría de Educación del Distrito para el acceso y la permanencia en educación superior, a saber: Fondo Educación Superior para Todos (FEST), Fondo Alianza Ciudad Educadora, Fondo para la Reparación de las Víctimas del Conflicto Armado, Fondo Ciudad Bolívar, Fondo Técnica y Tecnológica, Fondo Universidades Públicas (Universidad Nacional de Colombia, Universidad Nacional Abierta y a Distancia- UNAD, Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Universidad Pedagógica Nacional y Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central) y becas Universidad Libre y América.

Nota 3: Para la verificación de requisitos mínimos de participación la Agencia Atenea realizará validaciones de identidad de las y los aspirantes, por lo cual cualquier inconsistencia que sea reportada por la Registraduría Nacional del Estado Civil será causal de inhabilitación.

Nota 4: Las Instituciones de Educación Superior validarán los requisitos e y f sobre sus bases de datos internas para la postulación inicial de los aspirantes. Atenea posteriormente verificará su cumplimiento para la totalidad de postulados con la fuente oficial del Ministerio de Educación Nacional SNIES.


5.1.2. Requisitos de participación para jóvenes aspirantes del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

Las y los aspirantes que postule el SENA deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos de participación:

- Ser bachiller egresado de un colegio ubicado en Bogotá y autorizado por la Secretaría de Educación del Distrito, o haber presentado en Bogotá la prueba de validación que realiza el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación.

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	Lineamiento Operativo para aspirantes “Línea de fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad en instituciones oficiales que ofertan educación superior en Bogotá, Jóvenes a la E”	CÓDIGO: L17_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 06/02/2025
		Página 10 de 19

- b) Haber presentado la prueba Saber 11° o pruebas ICFES.
- c) Tener hasta 28 años al cierre de la convocatoria.
- d) Haber sido admitido en un programa tecnológico-SENA para iniciar formación lectiva en el primer semestre de 2025 en la Regional del Distrito Capital.
- e) No haber estado matriculado en un programa universitario durante el año 2024.
- f) No ser egresado(a) de un programa de educación superior en el nivel tecnológico ni profesional universitario.
- g) No contar con apoyo económico de sostenimiento del SENA.
- h) No tener contrato de aprendizaje SENA vigente.
- i) Registrarse en la plataforma de inscripciones de la Agencia Atenea, a través de los enlaces definidos y en las fechas que para su realización se estipulen.
- j) No haber sido beneficiario(a) del Programa “Jóvenes a la E” (antes Jóvenes a la U) en sus convocatorias previas, o de otras estrategias que adelanten Atenea o la Secretaría de Educación del Distrito para el acceso y la permanencia en educación superior, a saber: Fondo Educación Superior para Todos (FEST), Fondo Alianza Ciudad Educadora, Fondo para la Reparación de las Víctimas del Conflicto Armado, Fondo Ciudad Bolívar, Fondo Técnica y Tecnológica, Fondo Universidades Públicas (Universidad Nacional de Colombia, Universidad Nacional Abierta y a Distancia- UNAD, Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Universidad Pedagógica Nacional y Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central) y becas Universidad Libre y América.

Nota 5: Para la verificación de requisitos mínimos de participación la Agencia Atenea realizará validaciones de identidad de las y los aspirantes, por lo cual cualquier inconsistencia que sea reportada por la Registraduría Nacional del Estado Civil será causal de inhabilitación.

Nota 6: El SENA validará los requisitos e y f sobre sus bases de datos internas para la postulación inicial de los aspirantes. Atenea posteriormente verificará su cumplimiento con la fuente oficial del Ministerio de Educación Nacional SNIES.


5.2. Fase 2. Registro de postulados ante Atenea: Creación de la cuenta y registro de la hoja de vida

Las y los postulados por las Instituciones de Educación Superior y el SENA deberán registrarse en el aplicativo dispuesto por Atenea, esto implica la creación del usuario (cuenta) correspondiente y el registro de datos en el módulo de la hoja de vida. **Este registro en ningún caso representa adquirir la calidad de beneficiario.** Si en algún momento previo el postulado realizó el registro en su hoja de vida, deberá ingresar con el usuario y contraseña creados en su momento y proceder con la actualización de su información. Finalmente, los postulados deberán validar su hoja de vida en el sistema de información de la Agencia, SICORE, para que la información quede registrada exitosamente en las bases de datos de Atenea.

Enlace al aplicativo dispuesto por la Agencia Atenea:

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	Lineamiento Operativo para aspirantes “Línea de fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad en instituciones oficiales que ofertan educación superior en Bogotá, Jóvenes a la E”	CÓDIGO: L17_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 06/02/2025
		Página 11 de 19

<https://sicore.agenciaatenea.gov.co/#/login>

Para lo anterior, es necesario tener en cuenta los siguientes elementos:

a) Para efectos de la selección de beneficiarios únicamente serán tenidos en cuenta las y los postulados que cumplan con los requisitos establecidos.

b) Toda la información consignada en el formulario de inscripción de la institución y en el sistema de inscripciones de Atenea está sujeta a validación, por tanto, la información y documentación entregada por la o el aspirante se entiende allegada bajo la gravedad de juramento, por lo cual la legalidad, veracidad y certeza de la información a suministrar en el formulario de inscripción de aspirantes es su responsabilidad. En consecuencia, si en cualquier etapa (inscripción, selección, formalización, formación y otras) se presentan o evidencian inconsistencias, incoherencias o irregularidades en la información registrada atribuibles al aspirante y al diligenciamiento y suministro de información, habrá lugar a la anulación y/o la pérdida del beneficio.

5.2.1. Fuentes de verificación de información

Para la validación de los requisitos mínimos de participación, Atenea podrá solicitar a entidades del orden nacional y distrital la información de cada postulado, como se muestra a continuación:

Tabla 02. Fuentes de verificación de información

TIPO CRITERIO	CRITERIO	FUENTE OFICIAL DE CONSULTA
Habilitante	Ser bachiller egresado de un colegio ubicado en Bogotá y autorizado por la Secretaría de Educación del Distrito o haber presentado en Bogotá la prueba de validación que realiza el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación	Ministerio de Educación Nacional/ Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación/ base de datos SIMAT de la Secretaría de Educación de Bogotá.
	Haber presentado la prueba Saber 11° o pruebas ICFES.	Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación.
	Tener hasta 28 años	Registraduría Nacional del Estado Civil.
	Haber sido admitido en la Institución de Educación Superior o el SENA.	IES oficiales y el SENA.
	No contar con contrato de aprendizaje SENA	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
	No estar recibiendo apoyos económicos del SENA	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
	No haber estado matriculado en un programa de nivel universitario durante el año 2024.	Ministerio de Educación Nacional

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



**Lineamiento Operativo para aspirantes
“Línea de fortalecimiento del acceso, la
permanencia y la calidad en instituciones
oficiales que ofertan educación superior en
Bogotá, Jóvenes a la E”**

CÓDIGO: L17_EP

VERSIÓN: 1

Gestión de Educación Posmedia

FECHA: 06/02/2025


Página 12 de 19

	No ser egresado(a) de un programa de educación superior tecnológico ni profesional universitario.	Ministerio de Educación Nacional y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, esta última será prevalente si certifica la titulación del aspirante frente al registro administrativo del MEN.
	Tener registrados sus datos en la plataforma de la Agencia Atenea	Atenea.
	No haber sido beneficiario(a) del Programa “Jóvenes a la E” en sus convocatorias previas, o de otras estrategias que adelanten Atenea o de la Secretaría de Educación del Distrito para el acceso y la permanencia en educación superior.	Agencia Atenea y Secretaría de Educación del Distrito.
Criterio de priorización	Nivel SISBEN	Departamento Nacional de Planeación
	Comunidades negras, afrodescendientes, palenqueros y raizales. Pueblos indígenas y Pueblo Rrom.	El postulador deberá cargar en el aplicativo de inscripciones de Atenea el certificado expedido por el Ministerio del Interior
	Mujer	Registraduría Nacional del Estado Civil
	Mujer con hijos	La mujer postulada deberá cargar copia del registro civil de nacimiento de sus hijos.
	Personas transgénero	Corresponderá al autorreconocimiento del aspirante según el mandato constitucional
	Víctimas del conflicto armado (UARIV)	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas o Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación de Bogotá
	Reincorporados y reinsertados (ARN)	Agencia para la Reincorporación y Normalización
	Personas con discapacidad	Ministerio de Salud y Protección Social y/o Secretaría Distrital de Salud
	Miembro de la fuerza pública con discapacidad acreditado con el carné de beneficios de ley 1699 de 2013 (numeral 2 y 3 del artículo 2).	Ministerio de Defensa Nacional
	Víctimas de violencia de género	Secretaría Distrital de la Mujer

Nota 7: La validación de información con las entidades externas no será susceptible de actualizaciones posteriores por solicitud de las IES/SENA o aspirantes.

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	Lineamiento Operativo para aspirantes “Línea de fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad en instituciones oficiales que ofertan educación superior en Bogotá, Jóvenes a la E”	CÓDIGO: L17_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 06/02/2025
		Página 13 de 19

Nota 8: La Agencia Atenea no se hace responsable por los datos verificados y entregados por parte de estas entidades externas, así las cosas, no debe entenderse que estos datos fueron suministrados por Atenea.

Nota 9: Teniendo en cuenta la financiación aportada por parte de los Fondos de Desarrollo Local de las Localidades al programa, la Agencia Atenea validará la residencia de los aspirantes mediante el certificado de residencia o el recibo de servicio público de energía cargados al momento del registro de su hoja de vida en el aplicativo de la Agencia. En tal sentido, la financiación del beneficiario será asignada al Fondo de Desarrollo Local de la localidad que se obtenga de la dirección soportada en el recibo público o certificado de residencia.

5.3. Fase 3. Criterios para la priorización de postulados


Atendiendo al objetivo del componente de permanencia de la línea de fortalecimiento de las instituciones oficiales y entendiendo las particularidades y características de los jóvenes admitidos en estas, Atenea ha establecido los siguientes mecanismos y criterios de priorización que permitirán focalizar el acceso a los beneficios del componente de bienestar estudiantil integral. Lo anterior de acuerdo con la situación de vulnerabilidad de los estudiantes y promoviendo que los apoyos lleguen a quienes enfrentan mayores barreras para permanecer en la educación superior. De esta forma, se establecen tres mecanismos de priorización, uno de los cuales podrá ser aplicado por las IES y el SENA sobre los jóvenes admitidos para la vigencia.

En ese sentido, junto con el listado de jóvenes postulados, la IES y el SENA deberán indicar el mecanismo seleccionado, atendiendo a la particularidad técnica que contiene cada uno y que se describen a continuación. Al respecto, es importante que la institución o el SENA describa o justifique la selección del mecanismo.

La implementación de tres mecanismos de priorización responde a la diversidad de contextos y necesidades de los estudiantes en las Instituciones de Educación Superior (IES) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Dada la heterogeneidad en las características y la composición estudiantil, cada institución tiene la flexibilidad de optar por el mecanismo que mejor se adapte a la situación particular de su estudiantado. En algunas instituciones, el criterio basado en el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (SISBEN) podría ser el más relevante, ya que la composición de sus estudiantes presenta altos niveles de vulnerabilidad socioeconómica. Este mecanismo reconoce que la pobreza y las bajas condiciones socioeconómicas están directamente relacionadas con el abandono de los estudios, pues muchos estudiantes se ven obligados a dejar la

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	Lineamiento Operativo para aspirantes “Línea de fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad en instituciones oficiales que ofertan educación superior en Bogotá, Jóvenes a la E”	CÓDIGO: L17_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 06/02/2025
		Página 14 de 19

universidad para buscar fuentes de ingreso adicionales¹. Por ejemplo, de acuerdo con datos de Ministerio de Educación, la mayoría de los estudiantes del SENA pertenecen a los grupos A (pobreza extrema), B (pobreza moderada) y C (vulnerable o en riesgo de caer en pobreza) del SISBEN, mientras que gran parte de los estudiantes de la Universidad Nacional y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas no se encuentran sisbenizados.

Sin embargo, para otras instituciones como por ejemplo aquellas que cuentan con una alta proporción de estudiantes no sisbenizados, las variables de vulnerabilidad estructural pueden tener mayor relevancia. Estas características impactan de manera significativa las posibilidades de permanencia en la educación superior; por ejemplo, la pertenencia a un grupo con condiciones diferenciales o la carga de responsabilidades familiares, como ser madre o padre, son factores que inciden en la deserción. Finalmente, el Mecanismo 3 se justifica para aquellas IES o el SENA que ya cuentan con mecanismos de seguimiento estudiantil robustos, que les permiten identificar de manera temprana a los estudiantes en riesgo de deserción mediante el análisis de datos específicos y variables propias de la institución (como por ejemplo los niveles de aprendizajes previos). En este contexto, la posibilidad de incluir variables adicionales y adaptadas a las realidades locales permite una focalización más precisa de los apoyos, garantizando que los beneficios lleguen a quienes más lo necesitan.

Es así, que la opción de tener varios mecanismos de focalización permite una mejor adaptación al contexto de cada Institución de manera que los apoyos económicos de sostenimiento y las estrategias de bienestar puedan ser más pertinentes al estar dirigidos a los estudiantes que, según el conocimiento y experiencia de las IES, son quienes más lo necesitan.


5.3.1. Mecanismo 1:

En primera instancia, las IES y el SENA podrán optar por un criterio de selección fundamentado en el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (SISBEN), mediante el cual se prioriza a los estudiantes en el siguiente orden:

1. Postulados con Nivel SISBEN A
2. Postulados con Nivel SISBEN B
3. Postulados con pertenencia indígena sin SISBEN
4. Postulados con Nivel SISBEN C

En ese sentido, Atenea validará con la fuente oficial de consulta el nivel SISBEN del aspirante.

¹ Informe análisis estadístico LEE No. 74 - Deserción en la educación superior en Colombia (2023). Disponible en: <https://www.javeriana.edu.co/recursosdb/5581483/8102914/INFORME-74-DESERCIO%CC%81N-EDU-SUPERIOR2023.pdf>

	Lineamiento Operativo para aspirantes “Línea de fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad en instituciones oficiales que ofertan educación superior en Bogotá, Jóvenes a la E”	CÓDIGO: L17_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 06/02/2025
		Página 15 de 19

Para este mecanismo se considerará inicialmente como criterio de desempate el subgrupo del nivel SISBEN (de mayor a menor vulnerabilidad). De persistir el empate se priorizarán en el siguiente orden: a las mujeres, mujeres con hijos, personas con discapacidad y personas con pertenencia étnica.

Nota 10: Para la población indígena no registrada en el SISBEN, deberán cargar en el aplicativo de la Agencia Atenea la certificación de su pertenencia étnica expedida por el Ministerio del Interior. Para más detalles, consultar la [Ventanilla Única del Mininterior](#).


5.3.2. Mecanismo 2:

Las IES y el SENA podrán considerar un índice sintético basado en variables de vulnerabilidad estructural, diseñado para complementar la evaluación del SISBEN. Su propósito es proporcionar una evaluación más integral de las poblaciones beneficiarias y mejorar la focalización de los apoyos. En ese sentido, el índice sintético tendrá un peso máximo (60%) según el nivel SISBEN como una de sus variables, y el valor restante (40%) podrá ser determinado y distribuido por la IES/SENA entre las siguientes características de vulnerabilidad de los postulados:

Variable	Peso
SISBEN A	60%
SISBEN B	50%
Población indígena sin SISBEN	40%
SISBEN C	30%
Ser Mujer	Porcentaje determinado por la IES/SENA
Ser mujer madre	Porcentaje determinado por la IES/SENA
Pertenecer a una comunidad étnica	Porcentaje determinado por la IES/SENA
Ser víctima del conflicto armado	Porcentaje determinado por la IES/SENA
Reincorporados o reinsertados	Porcentaje determinado por la IES/SENA
Personas con discapacidad	Porcentaje determinado por la IES/SENA
Personas transgénero	Porcentaje determinado por la IES/SENA
Miembros de la fuerza pública con discapacidad acreditado con el carné de beneficios según ley 1699 de 2013 (numeral 2 y 3 del artículo 2).	Porcentaje determinado por la IES/SENA

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	Lineamiento Operativo para aspirantes “Línea de fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad en instituciones oficiales que ofertan educación superior en Bogotá, Jóvenes a la E”	CÓDIGO: L17_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 06/02/2025
		Página 16 de 19

En todo caso la suma acumulable de los porcentajes asignados a las variables estructurales² no podrá superar el 40%, así, un aspirante podrá obtener un índice sintético de riesgo de deserción entre 0 y 1. Así mismo, la Agencia validará con las entidades correspondientes las variables anteriormente descritas para cada aspirante postulado.

La IES y el SENA deberán informar un criterio de desempate y el cual deberá ser coherente con el mecanismo aplicado.

Nota 12: Para la población indígena no registrada en el SISBEN, deberán cargar en el aplicativo de la Agencia Atenea la certificación de su pertenencia étnica expedida por el Ministerio del Interior. Para más detalles, consultar la [Ventanilla Única del Mininterior](#).

5.3.3. Mecanismo 3:

Si las Instituciones de Educación Superior y el SENA cuentan con mecanismos propios de seguimiento estudiantil que permiten identificar tempranamente el riesgo de deserción, podrán proponer variables de riesgo que contribuyan a la identificación de postulados en condiciones de vulnerabilidad. Para ello, las instituciones deberán presentar una descripción detallada del instrumento utilizado, incluyendo la metodología de recolección de datos incluyendo la frecuencia de recolección, los criterios de evaluación y los mecanismos de verificación. En todo caso, Atenea se reserva el derecho de validar los criterios y resultados presentados por las IES o el SENA sobre este mecanismo.


Estas propuestas junto con el listado de postulados en orden de priorización serán revisadas por Atenea para asegurar su coherencia con los lineamientos generales del programa. Así mismo, las variables identificadas y propuestas por las IES/SENA deberán ser verificables con registros administrativos oficiales de consulta.

La IES y el SENA deberán informar el criterio de desempate utilizado (si aplica) y el cual deberá ser coherente con el mecanismo aplicado.

5.4. Resultados de la selección

Aplicados los mecanismos de priorización, Atenea remitirá a las Instituciones de Educación Superior y al SENA sobre los potenciales beneficiarios, de manera que, las IES y el SENA deberán informar a los jóvenes sobre su estado y quienes deberán iniciar la formalización de su beneficio.

² Variables estructurales: consideradas en el DTS del programa como aquellas que influyen en la vulnerabilidad de los jóvenes para acceder y permanecer en la educación superior: https://agenciaatenea.gov.co/sites/default/files/2024-09/dts_jovenes_a_la_e.pdf

	Lineamiento Operativo para aspirantes “Línea de fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad en instituciones oficiales que ofertan educación superior en Bogotá, Jóvenes a la E”	CÓDIGO: L17_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 06/02/2025
		Página 17 de 19

Listas de espera: Las y los postulados que no constituyan el listado final de potenciales beneficiarios podrán ser parte de la lista de espera siempre que cumplan con los requisitos de participación, por tanto, serán contactados en el evento en el que se libere uno de los cupos durante la etapa de formalización del beneficio. Al respecto de este **contacto**, dados los recursos aportados por los Fondos de Desarrollo Local de las localidades para la financiación del Programa, de las y los aspirantes que constituyan este listado, serán llamados aquellos que residan en la localidad que financió el cupo del potencial beneficiario inicial, salvo que este cupo sea financiado por recursos de Atenea (en tal caso será llamado el aspirante inmediatamente siguiente en la lista de espera del programa académico con el cupo liberado).


Importante: Ningún aspirante podrá ser beneficiario/a simultáneamente de la línea de admisión general y de la línea de fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad de “Jóvenes a la E”.

5.4.1. Cronograma

CRONOGRAMA				
No.	Fase	Duración	Fecha de inicio	Fecha de finalización
1	Postulación de aspirantes por parte de las IES y el SENA	8 días	18 de febrero de 2025	Hasta 25 de febrero de 2025
2	Validación de requisitos mínimos de participación y de priorización	15 días	19 de febrero de 2025	Hasta 11 de marzo de 2025
3	Aplicación o revisión desde Atenea del mecanismo seleccionado por la IES/SENA	2 días	11 de marzo de 2025	Hasta 12 de marzo de 2025
4	Registro de hoja de vida en SICORE por parte de aspirantes	8 días	18 de febrero de 2025	Hasta 25 de febrero de 2025
5	Confirmación de potenciales beneficiarios	1 día	Hasta 13 de marzo de 2025	
6	Formalización del beneficio (firma de carta de compromiso de los potenciales beneficiarios)	8 días	13 de marzo de 2025	Hasta 20 de marzo de 2025
7	Inicio de clases	Según calendario de la institución		

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	Lineamiento Operativo para aspirantes “Línea de fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad en instituciones oficiales que ofertan educación superior en Bogotá, Jóvenes a la E”	CÓDIGO: L17_EP
		VERSIÓN: 1
	Gestión de Educación Posmedia	FECHA: 06/02/2025
		Página 18 de 19

Las instituciones cuyos calendarios académicos de inicio formativo 2025-1 no se ajusten al cronograma previo, en todo caso procederán a realizar las actividades allí contempladas en las fechas que indique la Agencia Atenea de acuerdo con los calendarios académicos correspondientes.

Nota 13. La Agencia Atenea informará a las IES y al SENA sobre los instrumentos considerados y estructuras necesarias para la entrega de la información asociada al listado de potenciales beneficiarios que deben remitir las instituciones.

5.5. Formalización del beneficio

Una vez se surtan las etapas de postulación por parte de las IES y del SENA, registro y validación de hoja de vida por parte de los postulados y selección de potenciales beneficiarios por parte de la Agencia Atenea, los potenciales beneficiarios deberán firmar la carta de compromiso que habilite Atenea en el sistema de inscripciones SICORE en donde los postulados realizaron el registro de su hoja de vida.

Con esta firma, los jóvenes se convertirán en beneficiarios del programa y por tanto, podrán acceder a los beneficios de este y a las obligaciones y/o compromisos que este deriva, por ejemplo la pasantía social; así mismo, las Instituciones de Educación Superior informarán a los beneficiarios sobre el acceso a las estrategias y actividades de bienestar. Por su parte, los beneficiarios del SENA iniciarán el proceso para acceder al apoyo económico otorgado por el programa, de conformidad con la guía operativa para la dispersión de apoyos económicos o su documento equivalente aprobado por Atenea.

Nota 14: Las y los potenciales beneficiarios tendrán máximo siete días calendario para la firma de su carta de compromiso y adquirir la calidad de beneficiarios. Finalizado el plazo, se entenderá para todos los efectos que han desistido del beneficio y su cupo será cedido al potencial beneficiario que haga parte de lista de espera en el orden de priorización establecido.

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- M1_EP Manual Operativo Jóvenes a la E. Agencia Distrital Atenea. (2025). https://agenciaatenea.gov.co/sites/default/files/2025-01/M1_EP%20Manual%20Operativo%20Jo%CC%81venes%20a%20la%20E%20Capi%CC%81tulo%20de%20Educacio%CC%81n%20Superior%20V5.pdf

7. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción del Cambio



**Lineamiento Operativo para aspirantes
“Línea de fortalecimiento del acceso, la
permanencia y la calidad en instituciones
oficiales que ofertan educación superior en
Bogotá, Jóvenes a la E”**

CÓDIGO: L17_EP

VERSIÓN: 1

Gestión de Educación Posmedia

FECHA: 06/02/2025

Página 19 de 19

VALIDACIÓN	NOMBRE	CARGO	FECHA
Elaboró	J. Daniel Pachón. A.	Profesional contratista Gerencia de Educación Posmedia	31/01/2025
Revisó	Subgerencia de Planeación	Profesionales contratistas	04/02/2025
Revisó	Carolina Sepúlveda	Líder Jóvenes a la E -Profesional contratista Gerencia de Educación Posmedia	05/02/2025
Revisó	Rubith Tuberquia A.	Gerente de Educación Posmedia	05/02/2025
Aprobó	Comité Operativo de Programas y Estrategias en Educación Posmedia	Comité Operativo	06/02/2025

PÚBLICA